

**INFORME  
ESTADÍSTICO ANUAL  
2016: EXPEDIENTES  
DE VIOLENCIA  
FAMILIAR (Ley 9198),  
CONTRA LA MUJER  
(Ley 10058/26485) Y  
DELITOS VINCULADOS  
A ELLAS**

**2016**



**ANALISIS DE DATOS  
PROVENIENTES DEL  
REGISTRO JUDICIAL DE  
CAUSAS Y ANTECEDENTES DE  
VIOLENCIA DE LA PROVINCIA  
DE ENTRE RIOS**



**OFICINA DE VIOLENCIA DE GÉNERO  
CENTRO JUDICIAL DE GÉNERO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS**



INFORME ESTADÍSTICO ANUAL 2016: EXPEDIENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR (Ley 9198), CONTRA LA MUJER (Ley 10058/26485) Y DELITOS VINCULADOS A ELLAS

Análisis de datos provenientes del Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia de la Provincia de Entre Ríos

.....

Oficina de Violencia de Género – REJUCAV

Fecha de realización del presente informe: marzo 2018

2016

INFORME ESTADÍSTICO ANUAL 2016: EXPEDIENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR (Ley 9198), CONTRA LA MUJER (Ley 10058/26485) Y DELITOS VINCULADOS A ELLAS

---

Análisis de datos provenientes del Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia de la Provincia de Entre Ríos

Fuente: REJUCAV. Corte de datos: desde 01/01 hasta 31/12/2016 (Realizado el 14/12/2017)

## INDICE

<b>1- Presentación</b> .....	5
<b>Objetivos</b> .....	6
<b>2- Cantidad de expedientes registrados según el tipo de proceso. Año 2016</b> .....	7
<b>3- Cantidad de denuncias por mes según el tipo de proceso. Expedientes leyes 9198, 10058 y penales. Año 2016</b> .....	8
Frecuencia de denuncias mensuales en expedientes ley 9198. Año 2016 .....	8
Frecuencia de denuncias mensuales en expedientes ley 10058. Año 2016 .....	9
Frecuencias de denuncias mensuales en expedientes penales. Año 2016.....	10
Cuadros comparativos, cantidad de denuncias mensuales según el tipo de proceso.....	10
<b>4- Modalidad de violencia en expedientes ley 10058/26485. Año 2016</b> .....	12
<b>5- Tipo de violencia denunciada. Expedientes leyes 9198, 10058 y penales. Año 2016</b> 12	
<b>6- Lugar de presentación de la denuncia. Expedientes leyes 9198, 10058 y penales. Año 2016</b> .....	13
Lugar de presentación de la denuncia en expedientes ley 9198. Año 2016.....	13
Lugar de presentación de la denuncia en expedientes ley 10058. Año 2016.....	14
Lugar de presentación de la denuncia en expedientes penales. Año 2016.....	14
Cuadros comparativos, lugar de presentación de la denuncia según el tipo de proceso .....	15
<b>7- Denunciantes. Expedientes leyes 9198, 10058 y penales. Año 2016</b> .....	16
Denunciante en expedientes ley 9198. Año 2016 .....	16
Denunciante en expedientes ley 10058. Año 2016 .....	17
Denunciante en expedientes penales. Año 2016.....	18
Cuadros comparativos, denunciantes según el tipo de proceso .....	18
<b>8- Organismo que realizó el primer informe diagnóstico o de riesgo. Expedientes leyes 9198 y 10058 – Año 2016</b> .....	19
Organismo responsable del Informe Diagnóstico en expedientes ley 9198. Año 2016 .....	19
Organismo responsable del Informe de Riesgo en expedientes ley 10058/26485. Año 2016 .....	20
Cuadros comparativos, organismo que realizó el primer informe diagnóstico o de riesgo. Expedientes leyes 9198 y 10058 .....	21
<b>9- Organismo que realizó el informe de seguimiento. Año 2016</b> .....	22
Organismo responsable del Informe de seguimiento en expedientes ley 9198. Año 2016 .....	22

Organismo responsable del Informe de seguimiento en expedientes ley 10058/26485. Año 2016 .....	22
Cuadros comparativos, organismo que realizó el informe de seguimiento. Expedientes leyes 9198 y 10058.....	23
<b>10- Medidas. Expedientes leyes 9198, 10058 y Penales. Año 2016 .....</b>	<b>24</b>
Medidas en expedientes ley 9198. Año 2016 .....	24
Medidas en expedientes ley 10058/26485. Año 2016 .....	25
Medidas en expedientes penales. Año 2016 .....	27
<b>11- Vínculo de la víctima con la persona denunciada. Expedientes leyes 9198, 10058 y Penales .....</b>	<b>28</b>
Vínculo de la víctima con la persona denunciada en expedientes ley 9198. Año 2016 .....	28
Vínculo de la víctima con la persona denunciada en expedientes ley 10058/26485. Año 2016..	29
Vínculo de la víctima con la persona denunciada en expedientes penales. Año 2016.....	30
Cuadros comparativos, vínculo de la víctima con la persona denunciada según el tipo de proceso .....	31
<b>12- Conclusiones del Informe Rejucav 2016.....</b>	<b>33</b>

## 1- Presentación

El Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia (REJUCAV) de Entre Ríos, aprobado por el Alto Cuerpo en el Acuerdo General del 04.08.15, funciona en el ámbito de la Oficina de Violencia de Género del Centro Judicial de Género del Superior Tribunal de Justicia "Dra. Carmen María Argibay". Consiste en la sistematización de la información que cada organismo del Poder Judicial de Entre Ríos ingresa diariamente en el software jurídico, referida a causas de violencia familiar y contra la mujer, así como de delitos cometidos en razón de dichas clases de violencia.

La totalidad de los organismos que integran el Poder Judicial en los distintos fueros: de Familia, de Paz, Laboral y Penales –OGAs y Fiscalías- en todas sus instancias, cargan los expedientes al Sistema REJUCAV. De ello resulta que la carga es efectuada por 23 Juzgados de Familia, 14 Juzgados Laborales, 34 Juzgados de Paz, 18 Juzgados Civiles y Comerciales, 1 Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, 19 Fiscalías, 15 Salas y Cámaras, 20 Juzgados de Garantías y OGAs, 2 MIP y 3 salas del STJER, lo que totalizan 149 organismos judiciales. De lo que emerge que todas las instancias judiciales que el expediente alcance subirán al sistema las resoluciones dictadas.

Es dable aclarar que los Juzgados Civiles y Comerciales que se encuentran cargando a la base de datos, son aquellos que tienen competencia en materia de Familia y/o Laboral.

El REJUCAV tiene por objeto la recolección y sistematización de datos de las causas de violencia – civiles, laborales y penales- de la provincia de Entre Ríos, a fin de contar con un banco de información que permita proporcionar antecedentes durante el proceso judicial, así como generar estadísticas que brinden indicadores concretos para la elaboración de políticas públicas en materia de abordaje y seguimiento de situaciones de violencia familiar y contra la mujer.

Además, el Registro permite recopilar y analizar sentencias y resoluciones, optimizando de esta forma el servicio de justicia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que: *"... se ha constatado la dificultad que existe para obtener estadísticas uniformes a nivel nacional sobre casos de violencia contra las mujeres, y que este hecho se traduce en una invisibilización del*

*problema de la violencia contra las mujeres, y obstaculiza el desarrollo de políticas públicas en el área judicial que correspondan a la gravedad y la magnitud del problema."* (C.I.D.H. - Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en Las Américas- Resumen ejecutivo).

En dicho sentido, el Registro permite obtener información cuantitativa y cualitativa referida a la problemática de la violencia familiar y contra la mujer, a partir del estudio de las causas.

A su vez, el REJUCAV permite realizar un seguimiento de la evolución de las causas de violencia y de las respuestas que se proporcionan desde el Poder Judicial, brindando herramientas para planificar a futuro nuevas coordinaciones tanto hacia dentro del mismo, como intersectoriales (policía, centros de salud, etc.)

El Registro se implementa a partir de enero 2016; en su desarrollo, se relevan las causas de violencia familiar y contra la mujer, organizadas en dos períodos. El primero abarca las tramitadas entre los años 2010-2015, y las variables consideradas son: carátula, n° de expediente, proceso, fecha de denuncia, año, juzgado y jurisdicción. El segundo período, se establece desde el 01/01/2016 en adelante.

Para la implementación de REJUCAV, a inicios de 2016, se trabajó con los operadores judiciales responsables de la carga para su formación respecto al sistema, responsabilidad en dicha tarea y sensibilización en la temática.

Esta capacitación fue concretada en los juzgados de toda la provincia en forma personal y la llevó adelante el Equipo de trabajo de REJUCAV integrado por un ingeniero en sistemas, una psicóloga especializada en estadística y género y la Directora de la OVG.

## **Objetivos**

El REJUCAV se propone recolectar y sistematizar información correspondiente a las causas de violencia familiar y hacia la mujer - civil y penales - en la provincia de Entre Ríos a fin de:

- Crear una base de antecedentes que ofrezca información útil durante los procesos judiciales en cualquiera de los fueros en que se tramiten.

- Generar estadísticas referidas al tema en materia jurisdiccional.
- Producir una base de datos a fin de que la OM local cuente con la información necesaria para remitir a los Registros de OM nacional.

En síntesis, el REJUCAV se enmarca en el compromiso asumido por el Poder Judicial de Entre Ríos, para el tratamiento de la violación de los derechos humanos que las leyes prevén.

La Declaración de la Asamblea General sobre eliminación de la violencia contra la mujer, art. 4° expresa: Los estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer; en el mismo sentido la Convención de Belém do Pará art. 7.

Por lo antes expuesto, contar con la información que provee el REJUCAV posibilita diseñar una política judicial integral dirigida a la población en general, a los/as justiciables en particular y a diferentes actores que intervienen en las situaciones de violencia, desde una perspectiva en Derechos Humanos y Género<sup>1</sup>

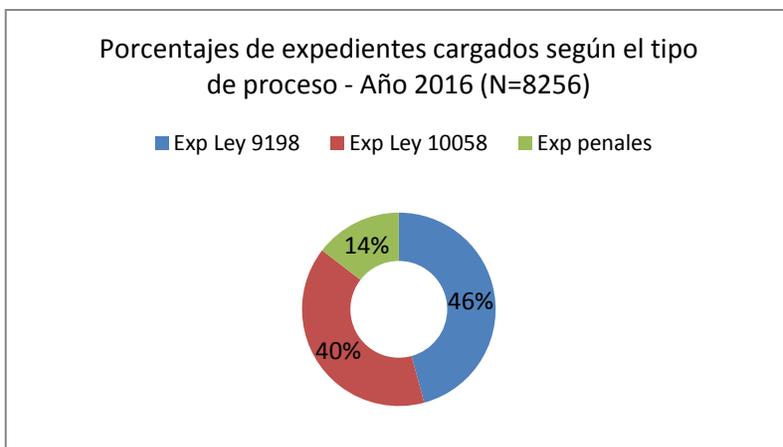
## **2- Cantidad de expedientes registrados según el tipo de proceso. Año 2016**

Durante el primer año de vigencia de REJUCAV, se registraron un total de 8256 expedientes tramitados. Encontramos que el 46% corresponden a violencia familiar; el 40% violencia contra la mujer y el 14% a delitos vinculados a dichos tipos de procesos.

<b>Expedientes 2016</b>	<b>Frecuencia</b>
Exp Ley 9198. Violencia Familiar	3780
Exp Ley 10058. Violencia contra la mujer	3276
Exp Penales	1200
<b>Total expedientes año 2016</b>	<b>8256</b>

---

<sup>1</sup>La perspectiva de género intenta visibilizar las desigualdades sociales, políticas y económicas que existen entre hombres y mujeres en una sociedad determinada como consecuencia del mantenimiento de estereotipos culturales construidos a lo largo de la historia sobre los cuales se mantienen relaciones de poder entre ambos sexos (notablemente desfavorables para las mujeres).



Es importante destacar que los casos de violencia que se tramitan en el fuero de Familia y de Paz, pueden quedar abarcados en el marco de la Ley 9198 o 26485, cuando la víctima es mujer. Predomina el criterio por el cual si hay un vínculo de convivencia, la denuncia de violencia contra la mujer, se tramita en el marco de la ley 9198, no obstante existe una parte de la jurisprudencia, que va en aumento, que entiende ha de aplicarse la ley 26485 cuando la víctima es mujer, sin importar la convivencia a no con el agresor.

No obstante lo expresado, REJUCAV puede cruzar la variable *sexo* con *tipo de expediente* obteniéndose como resultado la frecuencia de mujeres víctimas de violencia según el tipo de proceso.

A través del link [rejuca.v.jusentrerios.gov.ar](http://rejuca.v.jusentrerios.gov.ar) se puede acceder al Tablero de Violencia familiar y Contra la Mujer de Entre Ríos y consultar el Mapa de Entre Ríos que indica el número de mujeres víctimas de violencia en cada jurisdicción.

### 3- Cantidad de denuncias por mes según el tipo de proceso. Expedientes leyes 9198, 10058 y penales. Año 2016

#### Frecuencia de denuncias mensuales en expedientes ley 9198. Año 2016

La siguiente tabla muestra la distribución mensual de frecuencias de denuncias en expedientes de violencia familiar (ley 9198) ingresados en RejucaV durante el año 2016.

Con claridad emerge que agosto, noviembre y diciembre son los meses en los que se registran las mayores frecuencias; siendo el promedio mensual de 315 denuncias.

Mes de denuncia en Exp Ley 9198. Año 2016	Frecuencia	Porcentaje
---	------------	------------

Enero 2016	244	6,5
Febrero 2016	278	7,4
Marzo 2016	287	7,6
Abril 2016	274	7,2
Mayo 2016	281	7,4
Junio 2016	242	6,4
Julio 2016	248	6,6
Agosto 2016	377	10,0
Septiembre 2016	320	8,5
Octubre 2016	354	9,4
Noviembre 2016	406	10,7
Diciembre 2016	469	12,4
Total	3780	100,0

### **Frecuencia de denuncias mensuales en expedientes ley 10058. Año 2016**

La siguiente tabla muestra la distribución mensual de frecuencias de denuncias en expedientes de violencia contra la mujer (ley 10058) ingresados en Rejucav durante el año 2016. En la misma se observa que la mayor frecuencia de denuncias en expedientes ley 10058, se produce en el último trimestre del año; siendo 273 el promedio de denuncias mensuales.

<b>Mes de denuncia en Exp Ley 10058. Año 2016</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Enero 2016	191	5,8
Febrero 2016	207	6,3
Marzo 2016	254	7,7
Abril 2016	206	6,3
Mayo 2016	263	8,0
Junio 2016	244	7,4
Julio 2016	228	6,9
Agosto 2016	306	9,3
Septiembre 2016	249	7,6
Octubre 2016	349	10,6
Noviembre 2016	417	12,7
Diciembre 2016	362	11,0
Total	3276	99,8

### **Frecuencias de denuncias mensuales en expedientes penales. Año 2016**

La siguiente tabla muestra la distribución mensual de frecuencias de denuncias en expedientes penales ingresados en RejucaV durante el año 2016. En la misma se observa que la mayor frecuencia se produce en el último trimestre del año, siendo 100 el promedio de denuncias mensuales en expedientes penales.

<b>Mes de denuncia en Exp penales. Año 2016</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Enero 2016	57	4,8
Febrero 2016	63	5,3
Marzo 2016	69	5,8
Abril 2016	57	4,8
Mayo 2016	91	7,6
Junio 2016	90	7,5
Julio 2016	87	7,2
Agosto 2016	112	9,3
Septiembre 2016	101	8,4
Octubre 2016	135	11,3
Noviembre 2016	161	13,4
Diciembre 2016	177	14,8
Total	1200	100,0

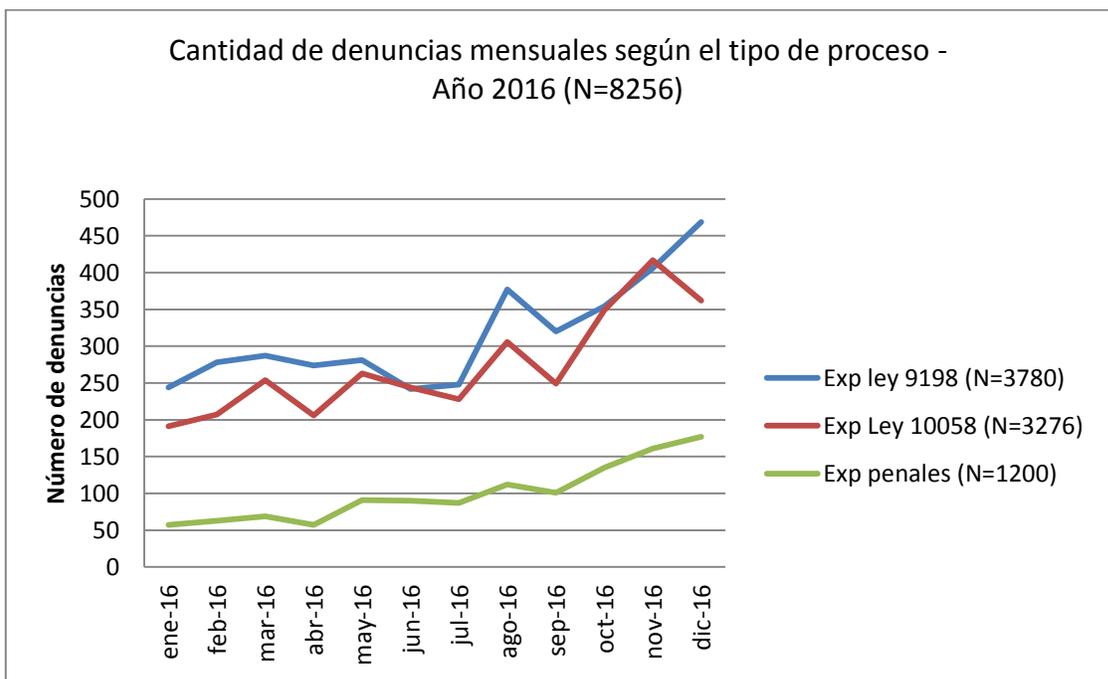
### **Cuadros comparativos, cantidad de denuncias mensuales según el tipo de proceso.**

Al analizarse la frecuencia de registro de denuncias en expedientes del REJUCAV durante el año 2016, observamos que en los tres tipos de procesos (9198, 10058 y penales) los mayores ingresos se dieron en los últimos dos meses del año.

El promedio de carga mensual es de 315 denuncias en expedientes ley 9198; 273 denuncias mensuales en expedientes 10058 y en los procesos penales se arroja un promedio de carga mensual de 100 denuncias.

La muestra refiere que se han tramitado un promedio de 688 expedientes mensuales de violencia familiar, contra la mujer y delitos vinculados a ellas en la Provincia de Entre Ríos; y que los meses que se denuncia con mayor frecuencia son noviembre y diciembre, en coincidencia en los tres tipos de procesos.

Cantidad de denuncias mensuales, según el tipo de proceso – Año 2016 (N=8256)				
Mes y año	Ley 9198 (N=3780)	Ley 26485 (N= 3276)	Penal (N=1200)	TOTAL
ene-16	244	191	57	492
feb-16	278	207	63	548
mar-16	287	254	69	610
abr-16	274	206	57	537
may-16	281	263	91	635
jun-16	242	244	90	576
jul-16	248	228	87	563
ago-16	377	306	112	795
sep-16	320	249	101	670
oct-16	354	349	135	838
nov-16	406	417	161	984
dic-16	469	362	177	1008
TOTAL	3780	3276	1200	8256



#### **4- Modalidad de violencia en expedientes ley 10058/26485. Año 2016**

Durante el primer año de carga al sistema REJUCAV, entre los expedientes de violencia contra la mujer, se registraron principalmente expedientes con violencia en la modalidad doméstica (97,8%) y laboral (1.3%).

<b>Modalidad de violencia en exp ley 10058 - Año 2016</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Doméstica	3211	97,8
Laboral	42	1,3
Causa mediática	19	0,6
Institucional	14	0,4
Libertad reproductiva	5	0,2
Obstétrica	1	0,1

La modalidad de violencia más denunciada en el marco de la Ley 10058/26485 es la doméstica que se tramita por ante los Juzgados de Paz, de Familia o Civiles y Comerciales con competencia en esta última.

Por ello entendemos imprescindible la tarea de prevención y sensibilización en el reconocimiento de todas las modalidades, particularmente las menos denunciadas, en las que prácticamente no se ha recurrido al sistema judicial en procura de protección.

Desde la vigencia de REJUCAV se advierte un incremento de causas de violencia laboral, que se tramitan en dicho fuero. Ello representa un avance en el reconocimiento de las situaciones de violencia por parte de las personas que han logrado denunciar su situación.

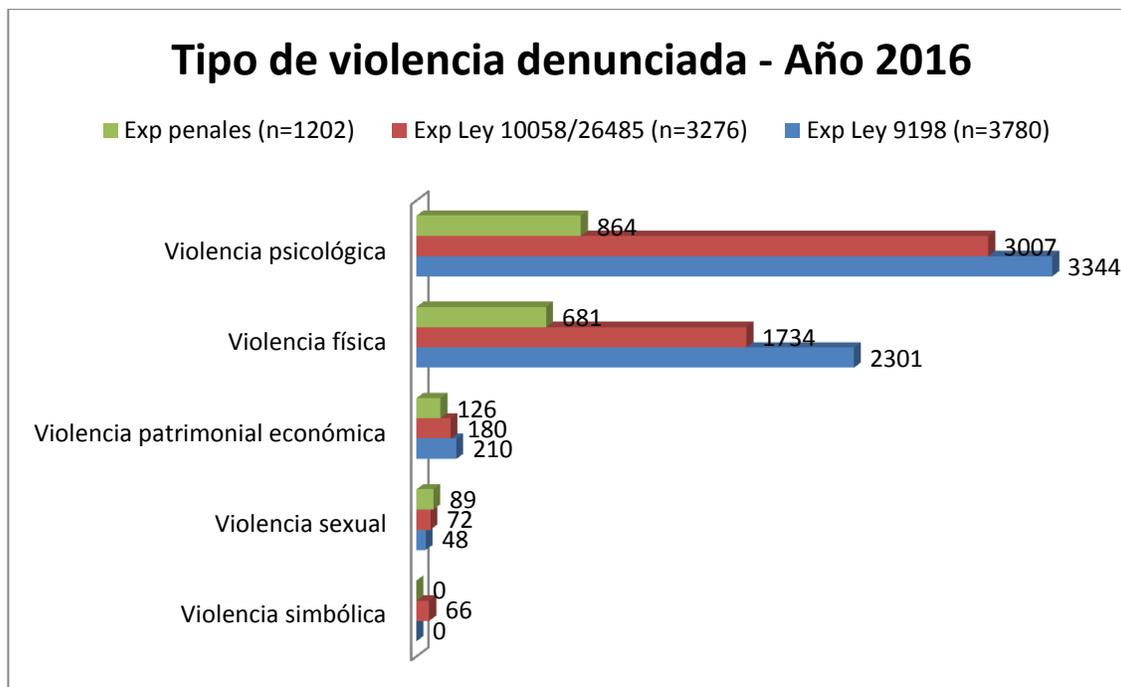
#### **5- Tipo de violencia denunciada. Expedientes leyes 9198, 10058 y penales. Año 2016**

Con respecto a los tipos de violencia denunciada, los casos registrados durante 2016 refieren mayoritariamente a violencia psicológica en los tres tipos de procesos.

Sobre 8256 denuncias, teniendo en cuenta que se puede hacer referencia a más de un tipo, las denuncias de violencia física alcanzan el 57% (n=4716) y psicológica el 87% (n=7215). A ello le siguen violencia patrimonial económica presente en el 6% de las denuncias(n=516), violencia sexual 2% (n=209) y violencia simbólica 0,8%

(n=66).<sup>2</sup>

Analizar los tipos de violencia que se denuncian, refleja la tarea de prevención y sensibilización que distintos organismos del ejecutivo, judicial y ONGs realizan, ya que tiempos atrás no se registraba un número tan significativo de denuncias de hechos de violencia que se cometieran en el tipo psicológica cuando no hubiera aparecido la violencia física.



## 6- Lugar de presentación de la denuncia. Expedientes leyes 9198, 10058 y penales. Año 2016

### Lugar de presentación de la denuncia en expedientes ley 9198. Año 2016

En 3780 expedientes ley 9198 ingresados al REJUCAV, se registran 3225 denuncias realizadas en Sedes Policiales (85%), 347 en Juzgados (9%) y 97 en Fiscalías (3%).

La tendencia más alta de ingresos de denuncias se registra en sedes policiales. Evidentemente la distribución geográfica de las comisarías y la amplitud horaria de

<sup>2</sup> La suma de los porcentajes es mayor a 100 debido a que en un hecho de violencia puede haber comprendido más de un tipo.

atención (24hs) son factores que favorecen que las personas en situación de violencia recurran a presentar su requerimiento ante ellas.

Lugar de presentación de la denuncia exp ley 9198 - 2016	Frecuencia	Porcentaje
Defensoría	57	1,5
Fiscalía	97	2,6
Juzgado	347	9,2
Policía	3225	85,3
De oficio	6	0,2
Subsecretaria / Áreas Mujer	4	0,1
Otro organismo	9	0,2
Sin datos	35	0,9
Total	3780	100,0

### Lugar de presentación de la denuncia en expedientes ley 10058. Año 2016

El organismo de mayor recepción de denuncias de violencia contra la mujer es la Policía (N=2874, 87%), en porcentajes menores se reciben en organismos judiciales (N=234, 7%) y fiscalía (N=89, 3%). Se reitera la tendencia señalada para los casos de violencia familiar a radicar las denuncias en sedes policiales

Lugar de presentación de la denuncia exp ley 10058 - 2016	Frecuencia	Porcentaje
Defensoría	39	1,2
Fiscalía	89	2,7
Juzgado	234	7,1
Policía	2874	87,6
De oficio	6	0,2
Subsecretaria / Áreas Mujer	15	0,5
Otro organismo	4	0,1
Sin datos	15	0,5
Total	3276	99,8

### Lugar de presentación de la denuncia en expedientes penales. Año 2016

En 1200 expedientes penales ingresados al REJUCAV en 2016, las denuncias son efectuadas en un 56% en sede policial y el 26% en Fiscalía. Adviértase la importancia que representa el acceso a justicia mediante la presentación de las personas ante la

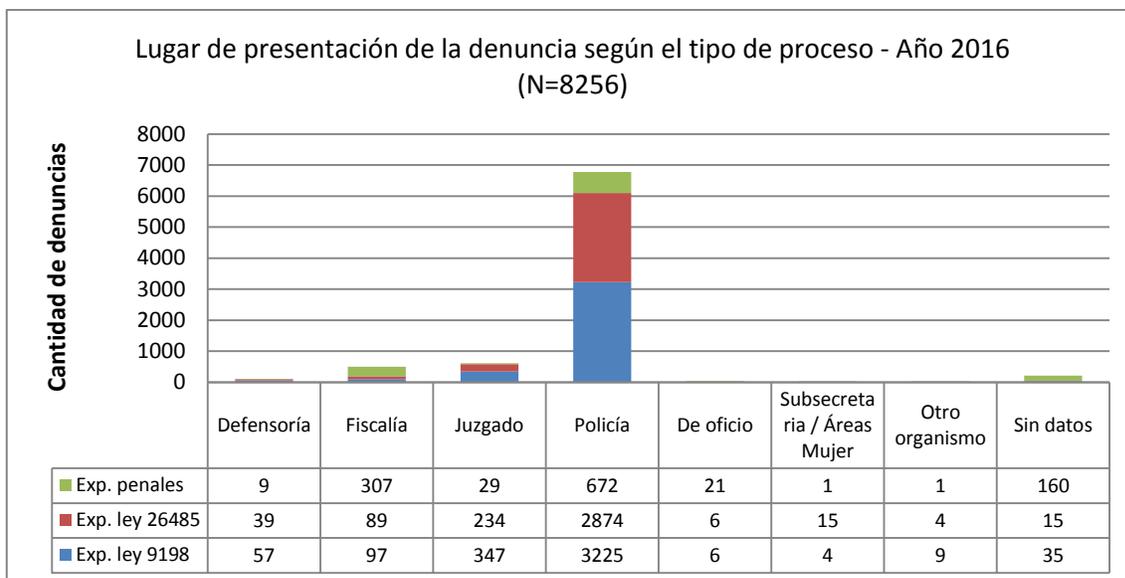
Fiscalía, lo que se advierte en un alto porcentaje de denuncias que ingresan por tal ministerio (26%).

Lugar de presentación de la denuncia exp penales - año 2016	Frecuencia	Porcentaje
Defensoría	9	0,8
Fiscalía	307	25,6
Juzgado	29	2,4
Policía	672	56,0
De oficio	21	1,8
Subsecretaria / Áreas Mujer	1	0,1
Otro organismo	1	0,1
Sin datos	160	13,3
Total	1200	100,0

### Cuadros comparativos, lugar de presentación de la denuncia según el tipo de proceso

Sobre un total de 8256 denuncias ingresadas al REJUCAV durante el año 2016, se registran 6771 denuncias realizadas en Sedes Policiales (82%), 610 en Juzgados (7%) y 493 en Fiscalías (6%). En los tres tipos de procesos surge con claridad la tendencia a radicar las denuncias en sedes policiales, tanto las que se tramitarán en juzgados civiles como penales.

Lugar de presentación de la denuncia – Año 2016	Ley 9198 (N= 3780)	Ley 26485/10058 (N= 3276)	Penal (N=1200)	TOTAL
Defensoría	57	39	9	105
Fiscalía	97	89	307	493
Juzgado	347	234	29	610
Policía	3225	2874	672	6771
De oficio	6	6	21	33
Subsecretaria / Áreas Mujer	4	15	1	20
Otro organismo	9	4	1	14
Sin datos	35	15	160	210
Total	3780	3276	1200	8256



## 7- Denunciantes. Expedientes leyes 9198, 10058 y penales. Año 2016

### Denunciante en expedientes ley 9198. Año 2016<sup>3</sup>

Sobre un total de 3780 expedientes ley 9.198 (violencia familiar) se encuentran formuladas las denuncias de modo directo por la propia víctima en 3180 casos (84%), por algún familiar fueron realizadas 450 (12%), aparecen 3 denuncias anónimas y 23 efectuadas por el Ministerio Pupilar. También se encuentran 48 realizadas por quienes se encuentran obligados por ley: por profesionales de salud (8), de servicio social (11) y educativos (21), curador/a - tutor/a (8), datos éstos últimos que reflejan la concientización y el compromiso con la temática de otras personas encargadas del cuidado

Denunciante en Exp Ley 9198 – Año 2016	Frecuencia	Porcentaje
Anónima	3	0,1
Curador/a - Tutor/a	8	0,2
Familiares	450	11,9
Ministerio Pupilar	23	0,6

<sup>3</sup> La Ley 9198 en su art.3 prevé que cualquier persona que sufre daño por parte de algún familiar, puede efectuar la denuncia; y en el art. 6 menciona los/as obligados/as a hacerlo.

Otra persona	50	1,3
Otro funcionario público	8	0,2
Víctima	3180	84,1
Prof. de la salud	8	0,2
Prof. de servicio asistencial / social	11	0,3
Prof. educativo	21	0,6
Sin datos	18	0,5
Total	3780	100,0

#### **Denunciante en expedientes ley 10058. Año 2016<sup>4</sup>**

Sobre un total de 3276 expedientes ley 10.058/26.485 (violencia contra la mujer) se encuentran formuladas las denuncias de modo directo por la propia víctima en 3058 casos (93%), mientras que 175 (5,3%) fueron realizadas por algún familiar. No se encuentran denuncias efectuadas de forma anónima. Por quienes se encuentran obligados por ley se encuentran: profesionales de salud (4), de servicio asistencial/social (2), educativo (1) y curador/a - tutor/a (8).

<b>Denunciante en Exp ley 10058 – Año 2016</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Curador/a - tutor/a	8	0,2
Familiares	175	5,3
Otra persona	14	0,4
Otro funcionario publico	7	0,2
Víctima	3058	93,2
Prof. De la salud	4	0,1
Prof. De servicio asistencial/social	2	0,1
Prof. De servicio público/privado	1	0,0
Prof. Educativo	1	0,0
Sin datos	6	0,4
Total	3276	100,0

<sup>4</sup> La Ley 26485 en su art.24 establece las personas que pueden efectuar la denuncia en sus inc. a), b), c) y d) y las que deben hacer la denuncia (obligatoria) en inc. e).

## Denunciante en expedientes penales. Año 2016

Sobre un total de 1200 expedientes Penales, se encuentran formuladas las denuncias de modo directo por la propia víctima en 1045 casos (87%).

Denunciante en Exp penales – Año 2016	Frecuencia	Porcentaje
Anónima	1	0,1
Curador/a - tutor/a	15	1,3
Familiares	75	6,3
Ministerio pupilar	8	0,7
Otra persona	11	0,9
Otro funcionario publico	17	1,4
Víctima	1045	87,1
Prof. De la salud	1	0,1
Prof. Educativo	2	0,2
Sin datos	25	2,1
Total	1200	100,0

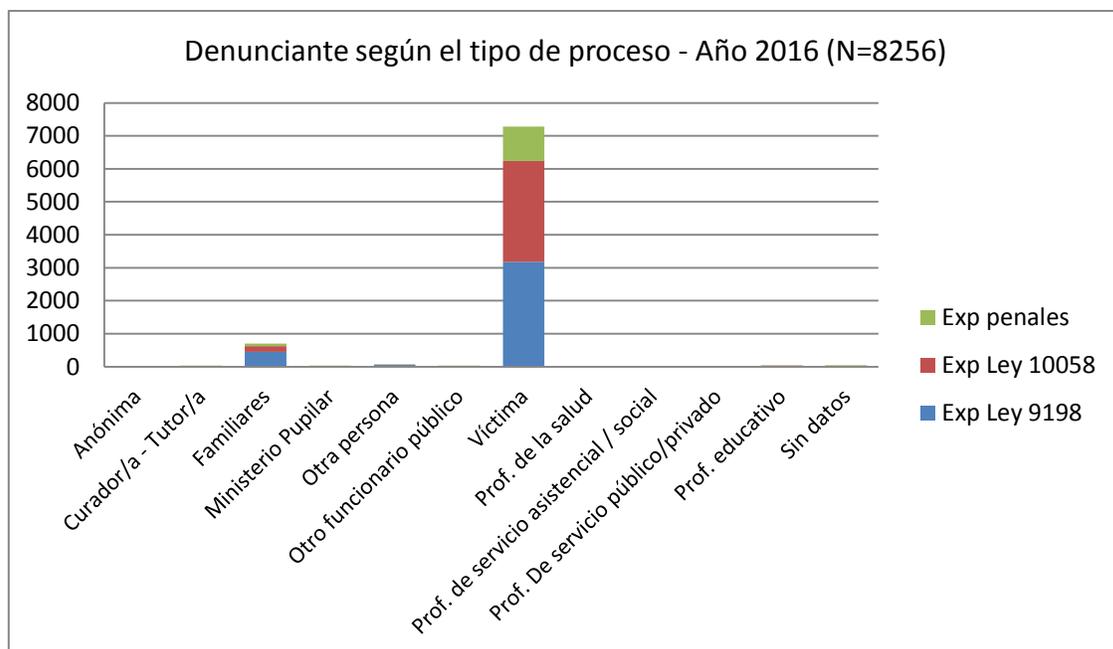
## Cuadros comparativos, denunciantes según el tipo de proceso

Analizando la totalidad anual de expedientes tramitados en la provincia (n=8256) y cargados a REJUCAV, se encuentra que el 88% (N=7283) son formuladas en forma directa por las víctimas y el 8,4% (N=700) son realizadas por algún familiar, siendo ambas las formas predominantes en los tres tipos de procesos.

Cabe aclarar que, durante el año 2016, en el marco de la Ley de protección Integral a la Mujer, ley 10058/26485, no se han registrado denuncias en forma anónima, no obstante, la misma contempla esta posibilidad, previendo que se guardará reserva de la identidad de las personas que denuncian (art.21).

Denunciante – Año 2016	Ley 9198 (N= 3780)	Ley 26485/10058 (N= 3276)	Penal (N=1200)	TOTAL
Anónima	3	0	1	4
Curador/a - Tutor/a	8	8	15	31
Familiares	450	175	75	700
Ministerio Pupilar	23	0	8	31
Otra persona	50	14	11	75
Otro funcionario público	8	7	17	32

Víctima	3180	3058	1045	7283
Prof. de la salud	8	4	1	13
Prof. de servicio asistencial / social	11	2	0	13
Prof. De servicio público/privado	0	1	0	1
Prof. educativo	21	1	2	24
Sin datos	18	6	25	49
TOTAL	3780	3276	1200	8256



**8- Organismo que realizó el primer informe diagnóstico o de riesgo.  
Expedientes leyes 9198 y 10058 - Año 2016**

**Organismo responsable del Informe Diagnóstico en expedientes ley 9198. Año 2016**

El Informe diagnóstico que los diferentes organismos elaboran para los Juzgados de Familia y de Paz, resulta una importante herramienta para la adopción o adecuación de las medidas tutelares (cautelares en 9198. Art 9) dado que aportan elementos respecto al riesgo personal, familiar y social de la persona que está en situación de violencia y su grupo familiar.

Más del 50% de los informes diagnósticos, son practicados por los ETIS del Juzgado o ETI de Violencia del Juzgado, el porcentaje restante es practicado por otros organismos como COPNAF/ANAF o Área Mujer. Se encuentran pendientes de ser realizados el 32% de los mismos.

<b>Organismo que realizó informe diagnóstico - Exp ley 9198 – Año 2016</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
ACCION SOCIAL	64	1,7
ANAF / COPNAF	333	8,8
AREA MUJER	12	0,3
ASISTENCIA A LA VICTIMA	4	0,1
ETI JUZGADO / VIOLENCIA	2056	54,4
SUBSECRETARIA DE LA MUJER	13	0,3
VIOLENCIA SOCIAL	16	0,4
OTRO ORGANISMO	55	1,5
INFORME PENDIENTE	1227	32,4
TOTAL	3780	100,0

### **Organismo responsable del Informe de Riesgo en expedientes ley 10058/26485. Año 2016**

El Informe de Riesgo se practica evaluando al menos a la mujer en situación de violencia a fin de aportar al juzgado elementos respecto al riesgo personal, familiar y social, permitiendo de esta manera adoptar y adecuar medidas que la tutelen (preventivas urgentes según ley 24685 art.26)

El 57% de los informes de riesgo, son practicados por los ETIS del Juzgado o el ETI de Violencia del Juzgado, el porcentaje restante es practicado por otros organismos como Subsecretaría de la Mujer (6,7%) y ANAF/COPNAF (3,9%).

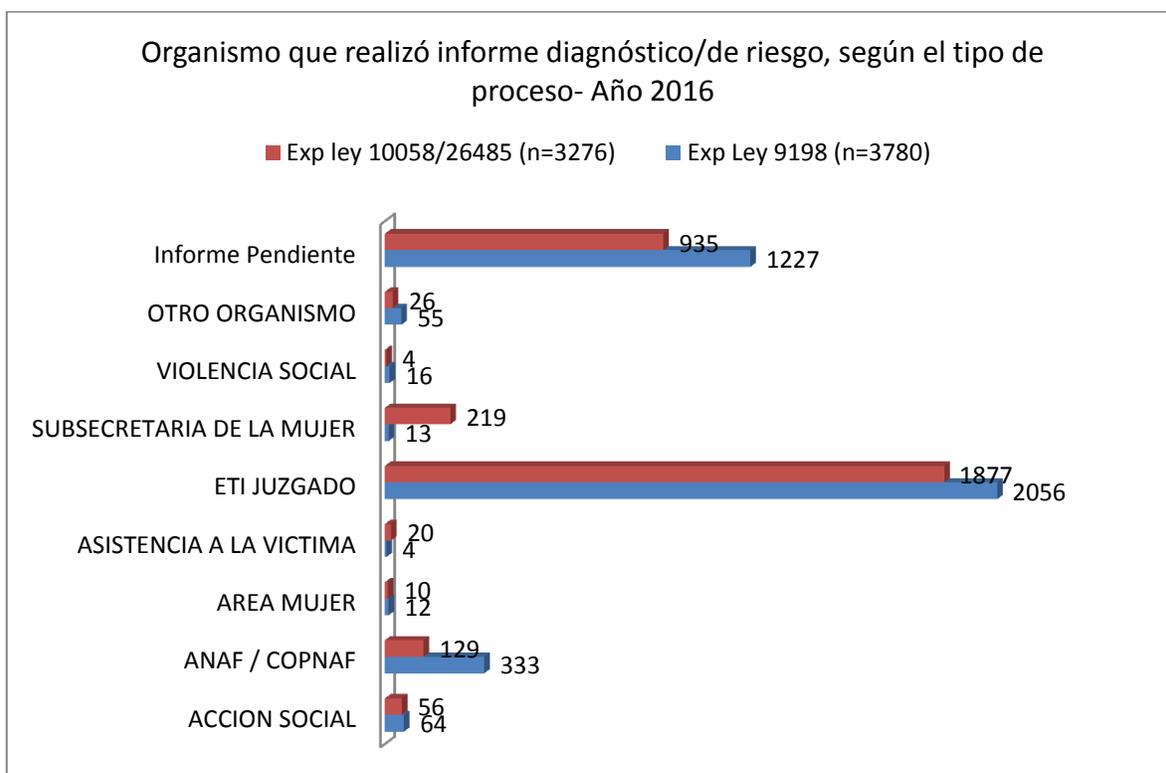
Se encuentran pendientes de ser realizados el 28,5 % de los mismos.

<b>Organismo que realizó informe de riesgo – Exp ley 10058 - Año 2016</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
ACCION SOCIAL	56	1,7
ANAF / COPNAF	129	3,9
AREA MUJER	10	0,5
ASISTENCIA A LA VICTIMA	20	0,6
ETI JUZGADO/VIOLENCIA	1877	57,2

SUBSECRETARIA DE LA MUJER	219	6,7
VIOLENCIA SOCIAL	4	0,1
OTRO ORGANISMO	26	0,8
INFORME PENDIENTE	935	28,5
Total	3276	100,0

### Cuadros comparativos, organismo que realizó el primer informe diagnóstico o de riesgo. Expedientes leyes 9198 y 10058

En ambos tipos de procesos los informes diagnósticos y de riesgo son practicados por los ETI de los Juzgados o ETI de Violencia del Juzgado en más del 50% de los casos, y cobra relevancia el número de informes que aún se hallan pendientes de ser realizados y que constituyen alrededor del 30%, pues ello implica que el/la magistrado/a ha debido tomar medidas a partir de los elementos que aporta el expediente en cuanto a la sospecha de maltrato, las evidencias del mismo y la verosimilitud de la denuncia.



## 9- Organismo que realizó el informe de seguimiento. Año 2016

### Organismo responsable del Informe de seguimiento en expedientes ley 9198.

#### Año 2016

El Informe de seguimiento aporta elementos al/la directora/a del proceso –último responsable de ese requerimiento- respecto de la tarea de acompañamiento de las partes y el empoderamiento de la persona en riesgo; así como las circunstancias eventuales que es necesario se informen al juzgado para la adopción de nuevas medidas o la adecuación de las ya dictadas.

El 7,4% de los informes de seguimiento son practicados por los ETIS del Juzgado o ETI de Violencia del Juzgado, mientras que el 14,7% es practicado por COPNAF/ANAF. Se encuentran pendientes de ser realizados el 69,8% de los mismos, dato preocupante que refleja la falta de un acompañamiento apropiado a la persona en situación de violencia.

Organismo que realizó informe de seguimiento Exp Ley 9198 - 2016	Frecuencia	Porcentaje
ACCION SOCIAL	34	0,9
ANAF / COPNAF	554	14,7
AREA MUJER	54	1,4
ASISTENCIA A LA VICTIMA	4	0,1
ETI JUZGADO / VIOLENCIA	281	7,4
SUBSECRETARIA DE LA MUJER	12	0,3
VIOLENCIA SOCIAL	32	0,8
OTRO ORGANISMO	169	4,5
Informe Pendiente	2640	69,8
Total	3780	100,0

### Organismo responsable del Informe de seguimiento en expedientes ley

#### 10058/26485. Año 2016

El 57% de los informes de riesgo, son practicados por los ETIS del Juzgado o el ETI de Violencia del Juzgado, el porcentaje restante es practicado por otros organismos como Subsecretaría de la Mujer (6,7%) y ANAF/COPNAF (3,9%).

Se encuentran pendientes de ser realizados el 28,5 % de los mismos.

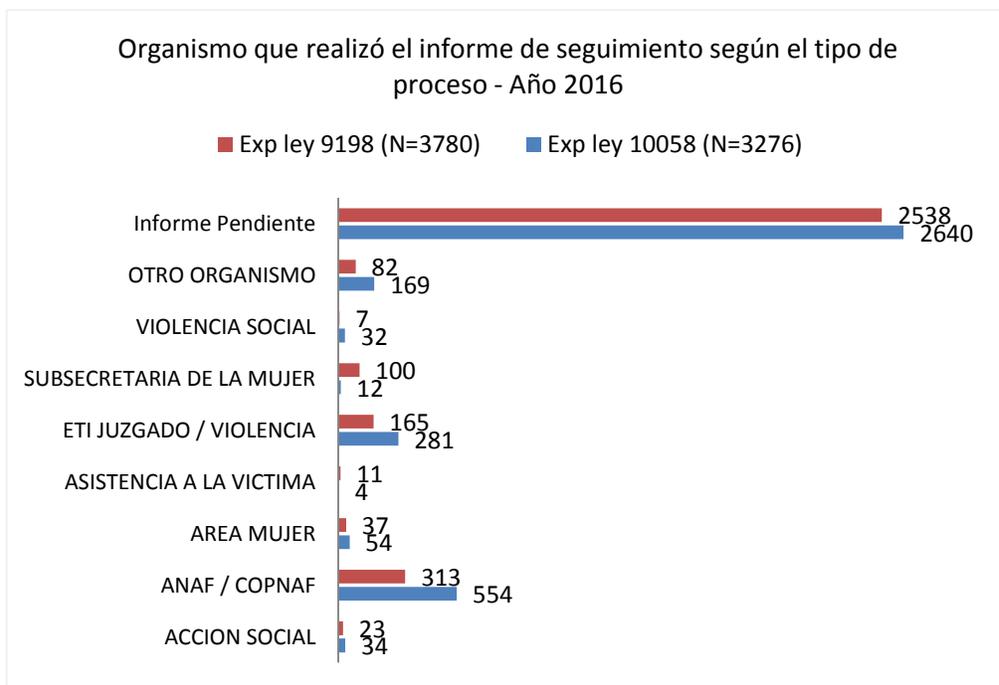
<b>Organismo que realizó informe de seguimiento Exp Ley 10058 - 2016</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
ACCION SOCIAL	23	,7
ANAF / COPNAF	313	9,5
AREA MUJER	37	1,1
ASISTENCIA A LA VICTIMA	11	,3
ETI JUZGADO	165	5,0
SUBSECRETARIA DE LA MUJER	100	3,0
VIOLENCIA SOCIAL	7	,2
OTRO	82	2,5
Informe pendiente	2538	77,4
Total	3276	100,0

### **Cuadros comparativos, organismo que realizó el informe de seguimiento.**

#### **Expedientes leyes 9198 y 10058**

En ambos tipos de procesos cobra relevancia debido a la alta frecuencia el porcentaje de informes de seguimiento y de riesgo que se encuentren pendientes de realización, que constituyen el 73% de los mismos.

Este dato cobra relevancia dado que la inexistencia de los mismos (pendientes a la fecha de realización del presente informe -marzo 2018-) implica la falta de acompañamiento de las personas en situaciones de violencia.



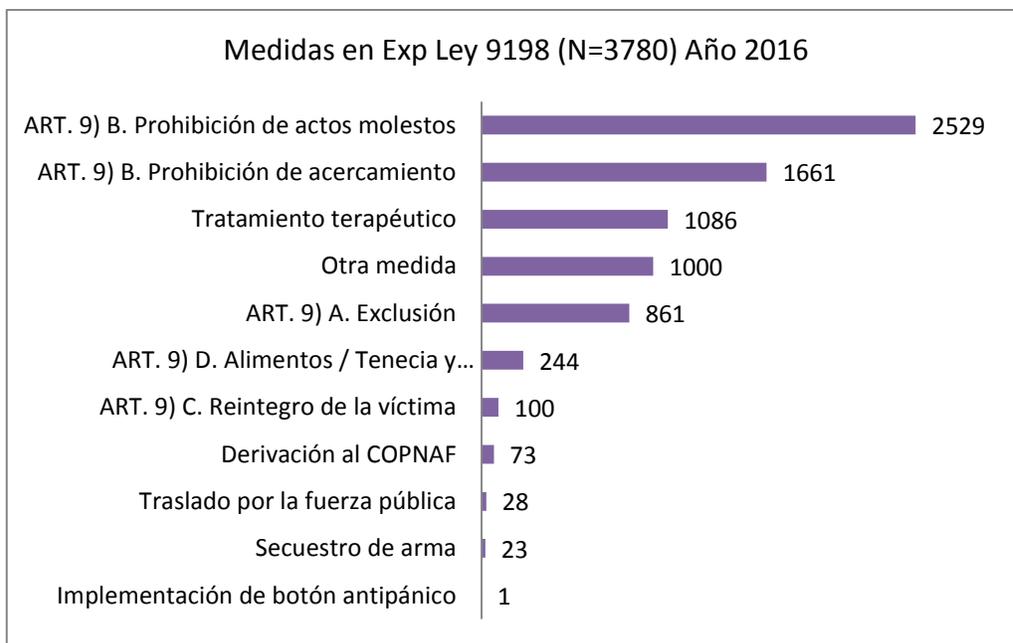
## 10- Medidas. Expedientes leyes 9198, 10058 y Penales. Año 2016

Cabe mencionar que en un mismo expediente se dictan, en la mayoría de los casos, diversas medidas, por ello el número de estas supera ampliamente el número de expedientes.

### Medidas en expedientes ley 9198. Año 2016

Sobre 3780 expedientes de violencia familiar analizados, recaen 7606 medidas. El tipo de medidas que se toman con mayor frecuencia en los expedientes de violencia familiar (ley 9198), hallamos que “Prohibición de realizar actos molestos” se encuentra presente en el 67% de los casos, “Prohibición de acercamiento” se aplica en el 44% de los casos y se deriva a tratamiento terapéutico en el 28% de los expedientes analizados.

En cuanto al botón de pánico, sólo se registra un caso ya que la implementación del mismo era reciente a la fecha del relevamiento de datos para este informe.



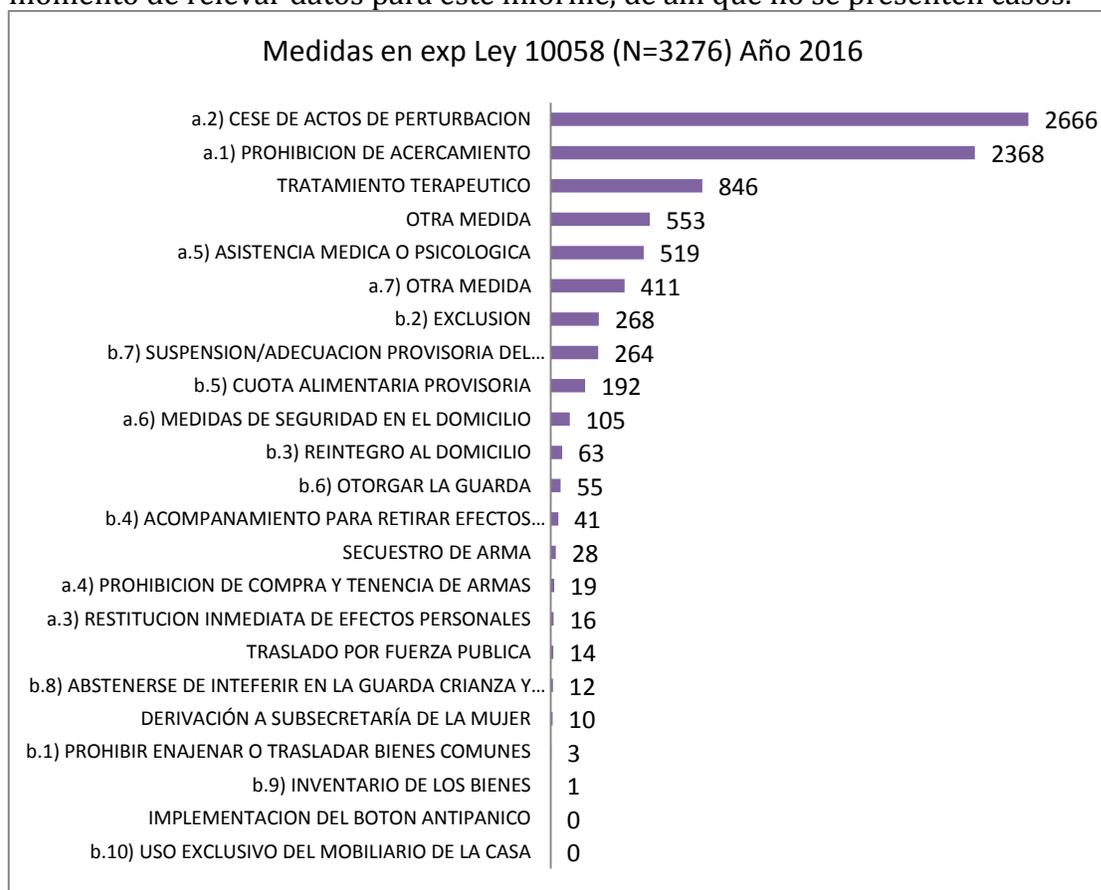
En cuanto al sexo de las personas sobre las cuales recaen las medidas, sobre una muestra de 3712 registros en expedientes de violencia familiar, encontramos que 994 medidas recaen sobre mujeres (27%) y 2710 (73%) sobre varones. Posiblemente estos números reflejen la alta frecuencia de derivación a tratamiento terapéutico para ambos sexos, reforzando la frecuencia sobre hombres en las prohibiciones de acercamiento.

Sexo en medidas en exp. ley 9198	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	994	26,8
Masculino	2710	73,0
Sin datos	8	0,2
Total	3712	100,0

### **Medidas en expedientes ley 10058/26485. Año 2016**

Sobre 3276 expedientes de violencia contra la mujer analizados, recaen 8454 medidas. En cuanto al tipo de medidas que se toman con mayor frecuencia en los expedientes de violencia contra la mujer (ley 10058/26485), hallamos que “Cese de actos de perturbación” se aplica en el 81% de los casos, “Prohibición de acercamiento” se encuentra presente en el 72% de los casos, y se deriva a tratamiento terapéutico en el 26% de los expedientes analizados.

Como se dijo antes para los expedientes de violencia familiar, la implementación del botón de pánico era reciente y parcial (para algunos departamentos de la provincia) al momento de relevar datos para este informe, de allí que no se presenten casos.



En cuanto al sexo de las personas sobre las cuales recaen las medidas, sobre una muestra de 3678 registros en expedientes de violencia contra la mujer, encontramos que 849 medidas recaen sobre mujeres (23%) y 2823 sobre varones (76,8%).

Sexo en medidas en exp ley 10058	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	849	23,1
Masculino	2823	76,8
Sin datos	6	0,2
Total	3678	100,0

## Medidas en expedientes penales. Año 2016

Durante la investigación de delitos observados se ordenan 2159 medidas sobre 1200 expedientes penales; de las cuales la prohibición de acercamiento es ordenada 667 veces (55%), el cese de actos molestos se ha ordenado 592 veces (49%), la prohibición de concurrir a determinadas reuniones/lugares es ordenada 407 veces (34%), la prohibición de comunicarse con determinadas personas 103 veces (8,5) y la exclusión 82 veces (7%).



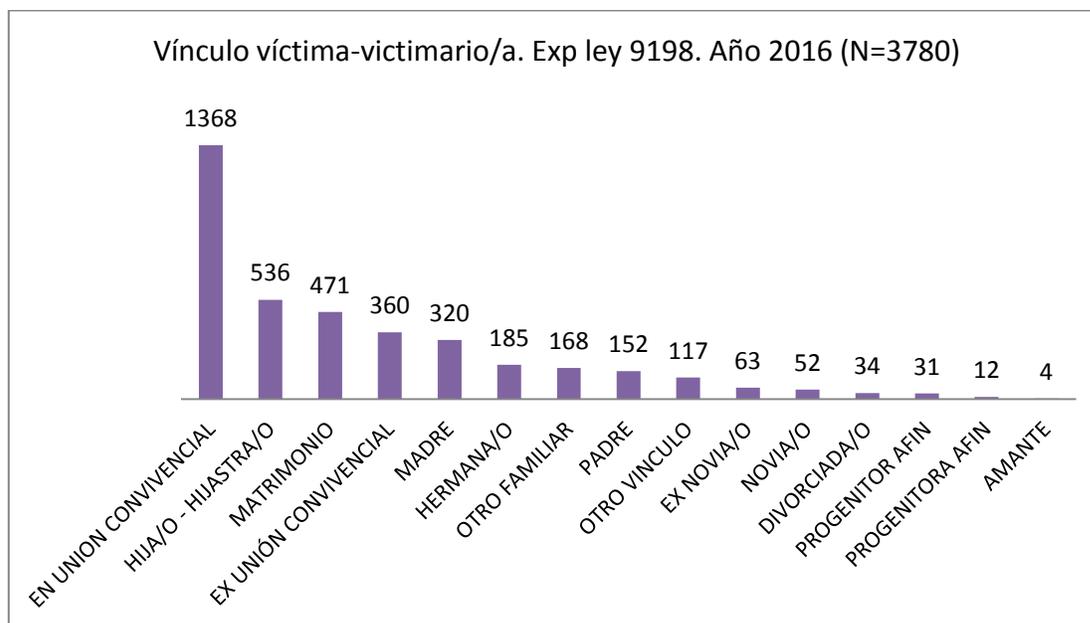
En el caso de los expedientes penales, las personas sobre las que recaen el 97% de las medidas son de sexo masculino, mientras que el 2,8% recaen sobre personas de sexo femenino.

Sexo en medidas en expedientes penales	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	29	2,8
Masculino	1010	97,1
Sin datos	1	,1
Total	1040	100,0

### 11- Vínculo de la víctima con la persona denunciada. Expedientes leyes 9198, 10058 y Penales

#### Vínculo de la víctima con la persona denunciada en expedientes ley 9198. Año 2016

En los expedientes Ley 9198 (violencia familiar) al analizarse el vínculo entre víctima/s y persona/s agresora/s, encontramos que, sobre un total de 3780 expedientes, 1368 (36%) corresponden a personas que se encuentran en unión convivencial; 536 (14%) son hijos/as o hijastros/s de la persona denunciada y 471 (12%) de las víctimas están unidas en matrimonio.

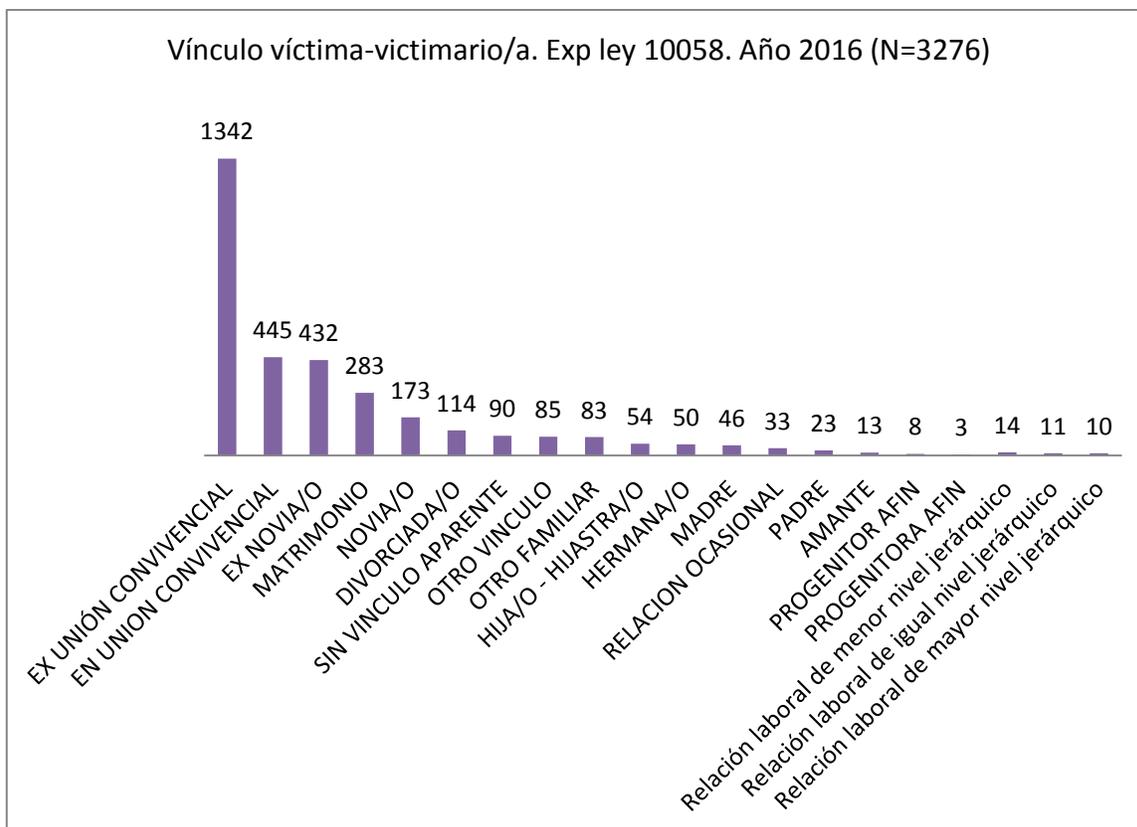


### **Vínculo de la víctima con la persona denunciada en expedientes ley 10058/26485. Año 2016**

En los expedientes ley 10.058/26.485 (violencia contra la mujer) al analizarse el vínculo entre víctima y la persona agresora, encontramos que, sobre un total de 3276 expedientes, el vínculo que se registra con mayor frecuencia es ex unión convivencial (n=1342, 41%), seguido de registros en los cuales quien denuncia se encuentra en unión convivencial con la persona agresora (n=445, 13,5%).

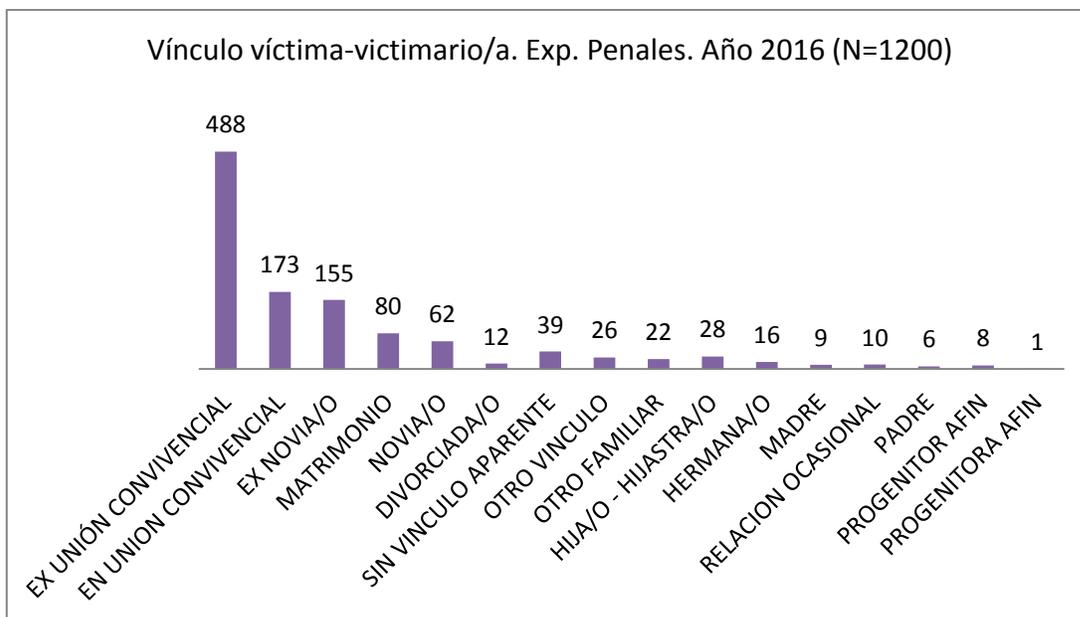
En la modalidad laboral, de 42 casos denunciados en la provincia de Entre Ríos, se registran 14 casos en los cuales quien denuncia es de menor nivel jerárquico en el vínculo laboral, en 11 de igual nivel jerárquico y en 10 de mayor nivel jerárquico con respecto a quien es denunciado/a. de los 7 restantes no se cuenta con los datos.

Estos resultados aportan elementos para cuestionar el prejuicio que sostiene que los hechos de violencia en la modalidad laboral son sólo padecidos y denunciados por quienes tienen menor nivel jerárquico en dicha relación.



### Vínculo de la víctima con la persona denunciada en expedientes penales. Año 2016

En 1200 expedientes penales vinculados a violencia familiar y contra la mujer, el vínculo que se registra con mayor frecuencia (n=488) es el de “ex unión convivencial”, seguido de “en unión convivencial” (n=173).

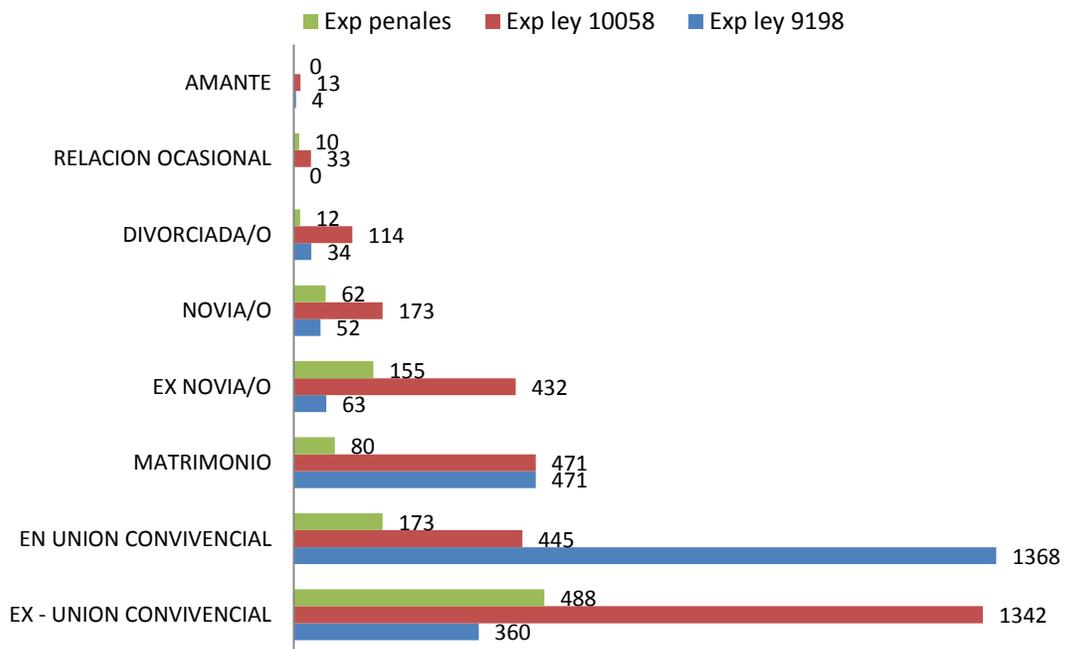


### Cuadros comparativos, vínculo de la víctima con la persona denunciada según el tipo de proceso

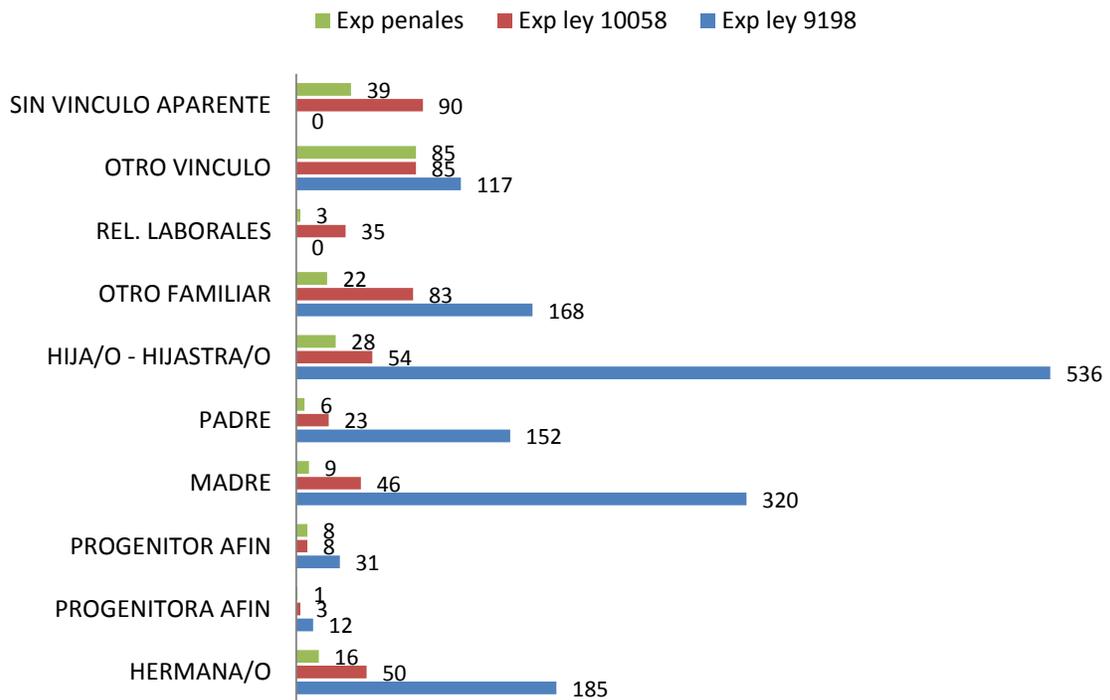
Analizando el tipo de vínculos presentes en los expedientes correspondientes al año 2016, hallamos que en los tres tipos de procesos, los vínculos en los que se registra la mayor frecuencia de denuncias y actos de violencia corresponden a las relaciones de pareja (N=3355, 40,6%).

Considerando los tres tipos de procesos, el tipo de vínculo que se registra mayoritariamente corresponde a “ex unión convivencial” (n=2190, 26,5%), seguido de registros en los cuales quien denuncia se encuentra “en unión convivencial” con la persona agresora (n 1986, 24%). Si consideramos que 1202 se encuentran unidos en “matrimonio”, concluimos que las denuncias por violencia en parejas que conviven constituyen el 36,4 % de la población analizada (N= 3008). Con ello estamos en condiciones de afirmar que el principal ámbito de riesgo para las personas víctimas de violencia –en su gran mayoría mujeres- se da en el ámbito intrafamiliar convivencial.

Vínculo víctima-victimario/a según el tipo de proceso. Año 2016  
(N=8256)



Vínculo víctima-victimario/a según el tipo de proceso. Año 2016  
(N=8256)



## **12- Conclusiones del Informe RejucaV 2016**

REJUCAV fue desarrollado con el objeto de recolectar y sistematizar datos de causas de violencia - civiles y penales- de la provincia de Entre Ríos, a fin de contar con un banco de datos que permita proporcionar antecedentes durante el proceso judicial, así como el estudio y empleo de datos con fines de elaboración de políticas de prevención, abordaje y seguimiento de situaciones de violencia familiar y de género. Particularmente:

- se cuenta con antecedentes como herramienta para la tramitación de los procesos, habiéndose desarrollado la Foja de Antecedentes que se imprime y agrega tras la denuncia, y permite conocer los mismos
- se recopilan las resoluciones judiciales que sean dictadas por los Juzgados y Tribunales en causas específicas o vinculadas a violencia familiar y contra la mujer (leyes 9198 y 26.485), generando Jurisprudencia que también resulta una herramienta en la tramitación de los procesos y permite su remisión a la OM de la corte
- se cuenta con estadísticas judiciales que permitan concretar un seguimiento de procesos relacionados con la materia, ello ha viabilizado tener recopilada y sistematizada la información de los procesos que se tramitan en el poder Judicial de Entre Ríos, a los efectos de adoptar las políticas de género con el respaldo de información cuantitativa y cualitativa precisa, elaborar a la luz de tales resoluciones, propuestas de actuación, programas, protocolos y/o propuestas legislativas, dirigidas a los órganos competentes desde la perspectiva de género, fundadas por tal información, a fin de unificar y efectivizar las actuaciones y con ello el efectivo acceso a justicia
- se contribuye a la eficacia de las actuaciones en violencia en el ámbito de la administración de justicia,
- brinda sustento a la selección de temas de capacitación a funcionarios, magistrados y personal al servicio de la administración de justicia, para su formación especializada en la materia, independientemente del fuero en el que se desempeñen,

- contribuye a la coordinación entre las Instituciones y Organismos de actuación en la temática, dado que la información obtenida también les resulta relevante.

REJUCAV en su primer año de puesta en funcionamiento ha cumplido con los objetivos propuestos en el proyecto de desarrollo y a su vez aporta elementos para evaluar su calidad y proponer otras funcionalidades de las ya implementadas para los usuarios. Algunas de ellas se desarrollaron en el 2017, otras se encuentran en etapa de desarrollo para ser implementadas en 2018.

El proceso de carga de expedientes ha sido y es posible con el esfuerzo de los/as operadores/as que los tramitan, esta tarea contribuye al sostenimiento de REJUCAV y con ello a la optimización del servicio de justicia.

**Oficina de Violencia de Género**

**OVG**

**Centro Judicial de Género**

**Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos**

**[rejucev@jusererios.gov.ar](mailto:rejucev@jusererios.gov.ar)**

**[Cjg.jusererios.gov.ar/ovg/](http://Cjg.jusererios.gov.ar/ovg/)**